



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2022-MPH

Huaral, 28 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 174-2022-MPH-GFC-SGECNT de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributaria, Informe N° 389-2022-MPH-GFC de la Gerencia de Fiscalización y Control, Informe N° 467-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorandum N° 811-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27072: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía". Así también, son atribuciones del Alcalde lo establecido en el artículo 20° de la citada norma, estipulada en el numeral 6) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPH-CM, que regula la Amnistía de Multas Administrativas Impuestas de la Municipalidad Provincial de Huaral, es de aplicación para aquellas personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas o responsables solidarios, que cuenten con deudas pendientes de pago, por el concepto de multas administrativas en vía ordinaria o en etapa de cobranza coactiva, impuestas entre los años 2004 hasta el año 2021 por la Municipalidad Provincial de Huaral; asimismo, tiene por objetivo otorgar beneficios extraordinarios de descuentos para el pago de multas administrativas impuestas desde el año 2004 hasta el año 2021.

El precitado dispositivo, en su Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto, así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia. En ese sentido, con Decreto de Alcaldía N° 010-2022-MPH, se dispone la ampliación del plazo estipulado en el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPH-CM; prorrogándose hasta el 31 de octubre de 2022.

Que, con Informe N° 174-2022-MPH-GFC-SGECNT la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributaria, manifiesta que existe afluencia de obligados que se apersonan a la Entidad con la finalidad de regular la situación de sus adeudos no tributarios; por lo que, resulta pertinente prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Ante lo expuesto, la Gerencia de Fiscalización y Control, otorga conformidad a través del Informe N° 389-2022-MPH-GFC.

Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 467-2022-MPH/GAJ, manifiesta que habiendo realizado el análisis respectivo a lo solicitado y lo estipulado en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPH-CM, resulta viable la ampliación de la referida Ordenanza. Al respecto, se cuenta con Memorandum N° 811-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal dispone la continuación del trámite correspondiente.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ampliación del plazo estipulado en el artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MPH-CM que regula la Amnistía de Multas Administrativas Impuestas de la Municipalidad Provincial de Huaral; prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022.



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2022-MPH

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

